

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUELTO . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

No habiendo sido adjudicadas en la subasta verificada el día once del actual, una vaca y un toro de pura raza Schwitz y otra vaca holandesa, se pone en conocimiento del público que el próximo viernes veinte del corriente, se procederá a la venta de esas reses, de diez a doce de la mañana, en la forma y condiciones señaladas para la primera subasta, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 29 de Septiembre último.

El acto tendrá lugar en la Venerable provincial, sita en La Catedral.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Oviedo, 16 de Octubre de 1933.
—El Presidente, Ramón G. Peña.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

LINEAS ELÉCTRICAS

D.^a Ramona Menéndez de Lurca y Miranda de Grado, vecina de Oviedo, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central de Quintana a San Andrés de Trubia, con derivaciones a los pueblos de Las Cuestas, Perlavia, Sama de Grado, Pedreo, Las Vallinas y Palacios, de los concejos de Oviedo y Grado.

La línea principal sigue la margen derecha del río Trubia, que cruza aguas abajo del puente de la Iglesia, y continúa por la margen izquierda, entre el río y la carretera de Trubia a la de La Magdalena a Belmonte. Frente al poste kilométrico 5 de dicha carretera cruza dos veces el río y una vez más en punto distante 80 metros del puente de San Andrés, aguas abajo del mismo. La longitud de esta línea es de 3.835 metros.

El ramal para servicio del pueblo de Las Cuestas, con longitud de 950 metros, tiene origen en la línea principal, cerca del puente de la Iglesia y cruza la mencionada carretera y el camino vecinal de Trubia a Sama de Grado.

La derivación a Perlavia y Sama de Grado parte del kilómetro 4,500 de la carretera citada, pasa por las inmediaciones de Perlavia y cruza el citado camino vecinal en su kilómetro 6,050, e inmediatamente después se bifurca este ramal para suministrar energía a Palacios y Pedreo.

El servicio del barrio Las Vallinas se hace desde un transformador que se emplazará próximo al arroyo de Las Quintas.

Las tarifas para la explotación de las mencionadas líneas que presenta la peticionaria, son las siguientes:

Para alumbrado a base fija:

Una lámpara de 10 vatios, al mes, 3,75 pesetas.

Una idem de 16 idem, al mes, 4,25 pesetas.

Una idem de 25 idem, al mes, 5,25 pesetas.

Una idem de 32 idem, al mes, 6 pesetas.

Una idem de 50 idem, al mes, 6,50 pesetas.

Para alumbrado por contador:

Los dos primeros kilovatios, a 2,50 pesetas.

Los tres idem idem, a 2 pesetas.

Los cuatro idem idem, a 1,50 pesetas.

Los cinco idem idem, a 1,25 pesetas.

De ocho kilovatios en adelante, a una peseta.

Para fuerza motriz a base fija:

Hasta diez kilovatios, 490 pesetas kilovatio-año en servicio de sol a sol, y 840 pesetas idem en servicio permanente.

De diez a veinticinco idem, 340 pesetas idem, y 570 pesetas idem.

De veinticinco a cincuenta idem, 350 pesetas y 550 pesetas idem.

De cincuenta idem en adelante, 325 pesetas idem y 540 pesetas idem.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se anuncia al público por término de treinta días para la admisión de reclamaciones, en esta Jefatura o en cualquiera de las Alcaldías de Oviedo y Grado, a cuyo efecto se hallará, durante el indicado plazo, de manifiesto el proyecto de las expresadas líneas, en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras

públicas, durante las horas hábiles del día.

Oviedo, 11 de Octubre de 1933.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 3960

Líneas eléctricas.— Caducidad de concesiones.

Visto el expediente relativo a la concesión otorgada a D. Nicanor Rubín, por resolución gubernativa de fecha 14 de Julio de 1931, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde Carreña a Asiego y Puertas de Cabrales; y

Resultando que el concesionario comunicó en 7 de Abril de 1932, que las mencionadas líneas se hallaban terminadas y solicitaba se procediera el reconocimiento de las mismas a los efectos de la autorización para el funcionamiento y explotación de dichas instalaciones eléctricas:

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en la condición 8.^a de la concesión mencionada, se pasó al concesionario en 5 de Julio de 1932, el presupuesto de los gastos que habría de originar el reconocimiento solicitado, para que en el plazo reglamentario de 30 días ingresara el importe correspondiente:

Resultando que por no haber cumplido el concesionario su obligación, se le conminó en 31 de Diciembre de 1932, para que en el último y definitivo plazo de ocho días lo hiciera, sin que hasta la fecha haya constado al requerimiento:

Vistos el artículo 105 de la vigente Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el 139 del Reglamento para su ejecución de 6 de Julio del mismo año:

Considerando que el incumplimiento de la condición 8.^a de la concesión de referencia, lleva consigo la explotación ilegal de las líneas eléctricas mencionadas, ya que estas se hallan prestando servicio:

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, (Gaceta del 21) y en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 12.^a de la concesión, acuerda declarar esta incurso en caducidad y que se proceda a incoar el expediente a los indicados efectos, publicándose

esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, para que el concesionario formule los descargos que entienda convenir a su derecho, dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este edicto, pudiendo asimismo presentar dentro del indicado plazo, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Cabrales, las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente cualquier entidad o particular que se crean perjudicados con la presente resolución.

Oviedo, 13 de Octubre de 1933.
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3993

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE LA CORUÑA

ANUNCIO

El día 31 del actual, se celebrará concurso de adquisición de artículos para las distintas guarniciones de esta División, a cuyo efecto se reunirá esta Junta, a las 10,30 horas, de dicho día, en el local que ocupa el Parque de Intendencia de La Coruña.

Los concursantes deberán tener en cuenta además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales, publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 230, de 28 de Septiembre último, y pliego de bases publicado en el D. O. número 168, del año actual, las siguientes:

Los artículos a adquirir y que deberán reunir las condiciones que determina el pliego de las técnicas, son los que a continuación se expresan, en la inteligencia de que las cantidades que se consignan para las plazas de Astorga, Orense, Lugo, Pontevedra, Vigo, Santiago, Oviedo y Gijón, no son fijas, sino únicamente un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el mes de Diciembre próximo, en que deben ser suministrados.

De las 3.000 raciones de habas para la plaza de Pontevedra, mil han de suministrarse en Noviembre próximo.

Para el Parque de Intendencia de La Coruña.

423 quintales métricos de harina de segunda.

945 de cebada.

1289 de paja para pienso.

7 de sal.

471 de leña para hornos.
25 de habas
30 de carbón vegetal.
108 litros de petróleo.
Para el Depósito de Intendencia de León.
7 quintales métricos de harina de primera.
349 de harina de segunda.
105 de cebada.
157 de paja para pienso.
8 de sal.
463 de leña para hornos.

Para la plaza de Astorga.
2.200 raciones de cebada.
2.200 de paja para pienso.
6 quintales métricos de carbón vegetal.
Para la plaza de Orense.
2.000 raciones de cebada.
2.000 de paja para pienso.
8 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Lugo.
2.200 raciones de cebada.
2.200 de paja para pienso.
18 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la Plaza de Pontevedra.
4.100 raciones de eebada.
6.100 de paja para pienso.
3.000 de habas.
18 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Vigo.
2.100 raciones de cebada.
2.100 de paja para pienso.
23 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Santiago.
3.600 raciones de cebada.
3.600 de paja para pienso.
6 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Oviedo.
4.200 raciones de cebada.
3.200 de paja para pienso.
9 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Gijón.
2.100 raciones de cebada.
2.100 de paja para pienso.
7 quintales métricos de carbón vegetal.

Las condiciones que regirán en dicho concurso, se encuentran de manifiesto en las Comandancias militares de las distintas plazas, donde se les facilitarán a los concursantes que lo deseen los referidos Diarios Oficiales, pudiendo interesar más detalles en la Secretaría de la Junta.

Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con domicilio en, número, enterado del anuncio del concurso que se celebrará el día del actual, para adquisición de artículos, y de los pliegos de condiciones, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su cumplimiento, así como también al de las condiciones impuestas por este anuncio, y ofrece para la plaza de (indicar la plaza).

| Artículos | Cantidad máxima que ofrece | Precio |
|-----------|----------------------------|--------|
| | | |
| | | |
| | | |

(Fecha, firma y rúbrica).
La Coruña, a 13 de Octubre de 1935. —El Teniente Secretario, Nicolás Vesteiro.
R. al núm. 4.010

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE CORVERA DE ASTURIAS

Don Francisco Gonzalez Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Corvera de Asturias.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal del Censo electoral, que se custodia en este archivo a mi cargo, al folio 21, hay un acta que literalmente copiada, dice así:

Acta del sorteo de los mayores contribuyentes a quienes corresponden de formar parte como Vocales de la Junta municipal del Censo electoral. —Presidente, D. Bernardo Rodríguez; Vocales, D. José Antonio Rodríguez, D. Ceferino del Barrio, D. Francisco Menendez, D. José Suárez González.

En la Sala audiencia del Juzgado municipal de Corvera de Asturias, a las diez horas del día primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres, reunidos, previa convocatoria al efecto, los señores del margen, Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de D. Bernardo Rodríguez García, y habiendo sido convocados para este acto los señores convocados previamente en concepto de mayores contribuyentes, según los datos tomados de las listas formadas por este Ayuntamiento, se procedió, en sesión pública, a verificar el sorteo de los contribuyentes por industrial, cultivo, ganadería, inmuebles y utilidades, verificado éste, dió por resultado los siguientes señores:

Por industria, utilidades y minas:
Vocales, D. José García Gonzalez y D. Servando Velazquez García.
Suplentes, D. José Alonso Fernández y D. Manuel Menéndez González.

Por inmuebles, cultivo y ganadería:
Vocales, D. Juan Hevia Menendez y D. José Muñoz Muñoz.
Suplentes, José Gonzalez Campa y D. Fructuoso Gonzalez Alvarez.

El señor Presidente declara proclamados Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, a los antes mencionados señores, levantándose acto seguido la sesión, de la que firman los señores asistentes, después de acordar se remita certificado de la misma, a la Junta provincial del Censo, de que yo, Secretario, certifico. —Bernardo Rodríguez, C. Barrio, José Antonio Rodríguez, José Suarez, Francisco Menendez. —El Secretario, Francisco Gonzalez. —Rubricado.

Hay un sello de la Junta municipal del Censo electoral de Corvera. La preinserta concuerda fielmente con su original al que me remito.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y con el visto bueno del señor Presidente, expido la presente que firmo y sello en Corvera de Asturias, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y tres. —El Secretario, Francisco Gonzalez. —Visto bueno, Bernardo Rodriguez.

R. al núm. 3.986

DE COAÑA

José Antonio Menéndez Ahero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Coaña.

Doy fé: Que la expresada Junta, en sesión de hoy, designó los adjuntos y sus suplentes que con el Presidente han de constituir las mesas electorales de este término en las elecciones que se convocan para el 19 de Noviembre próximo, a las siguientes personas:

Distrito primero, Sección primera titulada Coaña

Adjuntos, D. Alberto González Iglesias y D. José Suárez Siñeriz.

Suplentes, D. Ramón Fernández Mendez y D. Maximino Fernández García.

Sección segunda, titulada Trelles titulada Cartavio.

Adjuntos, D. Agustín Siñeriz Morán y D. Juan Rodríguez Fernández.

Suplente, D. Guillermo González González y D. Ceferino García Peláez.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos, D. Jesús Fernández García y D. Benigno González Pérez.

Suplentes, D. Tomás Fernández Pérez y D. José Iglesias González.

Sección segunda, titulada Jarrío

Adjuntos, D. Emilio Gayol Iglesias y D. José Iglesia Fernández.

Suplentes, D. Manuel Fernández Villamil y D. Luis García Castrillón.

Sección tercera, titulada Ortiguera

Adjuntos, D. José Dominguez Ramón y D. Hermógenes Méndez García.

Suplentes, D. Alfredo Méndez y López y D. José Pérez Alvarez.

Para que así conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. Severiano Suárez y Suárez, en Coaña, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y tres. —José A. Menéndez —Visto bueno El Presidente, Suárez

R. al núm. 4.001

Sección municipal

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Por acuerdo de la Excm. Corporación del día 13 de Septiembre pasado, se saca a subasta por espacio de diez días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las obras de construcción de la alcantarilla de San Lázaro a La Tenderina, con

ramales secundarios y por un presupuesto de cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

Las proposiciones serán dirigidas a esta Alcaldía-Presidencia, suscritas en papel de 8ª clase, con timbre municipal de 0,50 pesetas, acompañando cédula personal del corriente ejercicio y por separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional, del 5 por 100 en la Caja municipal.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Salón de actos de las Consistoriales, y hora de las doce de la mañana, al siguiente día de la terminación del plazo para la admisión de pliegos, adjudicándose en el acto y con carácter provisional, a la proposición más ventajosa, y siendo luego aprobado por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

Los señores que a la terminación del acto de la apertura de los pliegos y después de la adjudicación provisional al pliego más ventajoso para los intereses municipales, pueden retirar la fianza, considerándose que renuncian a todo derecho a la misma.

La fianza definitiva será del 10 por 100.

Queda designado D. Manuel Pumarés Muñoz para el bastanteo de poderes como Abogado Consistorial.

Los pliegos de condiciones obran en la Secretaría de S. E. para que puedan examinarlos los que deseen acudir a la misma. —Félix Miaja.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal del corriente ejercicio, número, clase a V. S. expone: que deseando optar a la subasta de las obras de construcción de la alcantarilla desde San Lázaro a La Tenderina, con ramales secundarios, el que suscribe se comprometo a ejecutar las obras en la cantidad de pesetas céntimos (en letra), con arreglo al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

R. al núm. 3.940

Alcaldía de Candamo

Formado el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, admitiéndose durante otros quince, las reclamaciones que estimen pertinentes formular los contribuyentes en él comprendidos.

Grullós, a 11 de Octubre de 1933. —El Alcalde, Jesús Díaz.

R. al núm. 3.967

Alcaldía de Proaza

ANUNCIO

Formado el padrón de automóviles para el pago de la Patente Nacional de circulación, correspondiente al año de 1934, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Proaza, 9 de Octubre de 1933.—
El Alcalde, A. Canteli.

R. núm. al 3.930

Alcaldía de Peñamellera Alta

ANUNCIO

Esta Corporación municipal acordó la subasta pública de cincuenta hayas con cincuenta metros cúbicos, sitas en el monte Bajuras, de este término, número 277 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 350 pesetas y 67,50 pesetas de indemnización, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 233, de cuatro del corriente mes, cuya subasta tendrá efecto en esta Consistorial el día diez del próximo Noviembre, a las diez de la mañana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Alles, Octubre 10 de 1933.—El Alcalde P. A., Andrés de Caso.

R. al núm. 3.969

Alcaldía de El Franco

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de automóviles de este término, para el pago de la Patente de circulación, correspondiente al año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones que se e timen pertinentes.

La Caridad, a 9 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 3.935

Alcaldía de Langreo

Arbitrios municipales

Don José Llanaezza Llanaezza, Administrador interino de Arbitrios municipales.

Hago saber: Que los días en que ha de verificarse la cobranza en su periodo voluntario de alcantarillado (rétretes), bajadas de agua (canales) y solares sin edificar, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, la de este término municipal, tendrá lugar en la oficina de Arbitrios, en los días primero de Octubre hasta el diez de Diciembre, desde las diez hasta las diecisiete horas, advirtiéndolo a los contribuyentes que dejaren transcurrir el día diez del tercer mes del trimestre respectivo, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Sama, 10 de Octubre de 1933.—José Llanaezza.—Visto bueno. El Alcalde, Celso Fernandez.

R. al núm. 3.961

Alcaldía de Ribadesella

Confeccionado el padrón que ha de servir en el próximo año de 1934, para la cobranza de la Patente Na-

cional de circulación de automóviles y demás vehículos de motor mecánico, se halla expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días, a fin de que durante los mismos y quince más, se formulen por los interesados que se crean agraviados, cuantas observaciones y reclamaciones tengan por conveniente, terminado ese periodo no será tomada en consideración ninguna.

Ribadesella, 1.º de Octubre de 1933.—El Alcalde, R. Fernandez.

R. al núm. 3.950

Alcaldía de Aller

Formado el padrón para el impuesto de la patente nacional de circulación de automóviles, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Aller, 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Florentino R. Palacios.

R. al núm. 3.951

Alcaldía de Siero

ANUNCIO

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a fin de que por los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes en derecho.

Pola de Siero, Octubre 14 de 1933. El Alcalde, Inocencio Burgos.

R. al núm. 3.997

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.

Pleito número 13.054, D. José Sors y Suárez, contra la Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 13 de Mayo de 1933, sobre incautación de centro telefónico de Gijón.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de Octubre de 1933.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

R. al núm. 3.931

Sección judicial

Juzgado de Villaviciosa

Don Manuel Alvarez Peruyera, Juez de Instrucción accidentalmente de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha he acordado en el sumario número 88 de este año, por lesiones por atropello a la anciana Jacinta Pe-

zón, recibir declaración, por lo que por el presente, a tal fin, le llamo, al dueño del coche, cuya matrícula debe ser M 27131, y así como también a los que le acompañaban en la tarde del primero de Agosto último, cuando ocurrió el accidente, bajando la cuesta de Sampedro Ambás, en este concejo, pues a pesar de las gestiones practicadas no ha podido darse con el paradero de tal individuo, el cual, al parecer veraneó este año en Valdesoto, gastando amistad en la casa de la señora Marquesa, en términos de Pola de Siero.

Dado en Villaviciosa, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Alvarez Peruyera.—El Secretario, P. M., Fernando S. Sanjurjo.

R. al núm. 3.918

El Lic. D. Ramón Aguirre y Orti de Zárate, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en los autos de pobreza de que se hará mención se dictó por este Juzgado la que dice así en su cabeza y parte dispositiva:

Sentencia:

En la villa de Villaviciosa, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. Vistos por el Sr. D. Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido por hallarse el propietario en uso de licencia, los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por D. Joaquín García Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Quintes, en este concejo, contra el Abogado del Estado y D. Eleuterio Pardo Sanchez, mayor de edad y vecino de Gijón, para entablar juicio sobre indemnización de daños y perjuicios; representado el demandante por el Procurador don Francisco Villaverde Siero y defendido por el Letrado D. Ernesto Robledo Garcia, ambos del turno de oficio, y representado el último por los estrados del Juzgado por su rebeldía.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Joaquín García Rodríguez para litigar con D. Eleuterio Pardo Sanchez sobre indemnización de daños y perjuicios con opción en dicha declaración de pobreza a todos los beneficios dispensados a los de su clase.

Notifíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado a no ser que se opte por la personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez.—Rubricado.

Concuerda con su original en la parte testimoniada y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente certificación que firmo en Villaviciosa, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Licenciado, Ramón Aguirre.

Juzgado de Castropol

En sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 79 del corriente año, sobre muerte del obrero Paulino Barros Castro, de 25 años, natural de Fafa (Portugal), vecino de Doiras, en este partido, el Sr. Juez de instrucción acordó ofrecer el procedimiento a los padres de aquel José Antonio Ramos y Julia Castro, ausentes en paradero ignorado, en tornándoles del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo firmo en Castropol, a doce de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

R. al núm. 3983

D. Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Castropol.

Doy fé: Que para cumplir la ejecutoria de la causa núm. 26 de 1931, instruida en este Juzgado, sobre daños en una Camioneta, contra el procesado José Ramón Ferreiro Garcia, de veinte años de edad, soltero, jornalero, vecino de Doiras, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, se acordó por el Sr. Juez de instrucción requerir en forma a dicho procesado para que en el acto haga efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado la multa de 130 pesetas con 50 céntimos, bajo la prisión subsidiaria caso de insolvencia y a que satisfaga en concepto de indemnización al perjudicado Perfecto Lopez Perez, la cantidad de otras 130 pesetas 50 céntimos, bajo el apremio personal correspondiente con la limitación de Ley.

Y a fin de que sirva de requerimiento en forma al penado José Ramón Ferreiro Garcia, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Castropol, Octubre trece de mil novecientos treinta y tres.—Eugenio Rodríguez Casas.

Juzgado de Pravia

D. Ramón Diaz Fanjul, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente se cita a Julio Garcia Barrul, de oficio limpiabotas, que residió en Grado, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en causa que se instruye con el número 75 del año actual por hurto de ciento veinticinco pesetas a Germán Serna Santamarina.

Dado en Pravia, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Ramón Diaz Fanjul.—El Secretario, Basilio Serra.

R. al núm. 3982

Juzgado de Gijón

D. Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal del Juzgado municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago constar: Que en este Juzgado se sigue juicio ver-

bal de faltas por escándolo e insultos contra María Alonso Menendez, de treinta y cuatro años de edad natural de Oviedo, hija de José y María y vecina que fué de esta villa en la calle de Espronceda, núm. 72, casas de Corujo y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día once de Noviembre próximo y hora de las doce y diez, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cabrales, núm. 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Perez y Perez.—P. S. M., Agustín Eleno.

R. al núm. 4.005

Cédula de requerimiento y de citación de remate.

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en auto de hoy, en el juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Francisco Rocas Gonzalez, a nombre de D. Bernardo Altageme Perez, industrial y vecino de Candás, en este partido, contra D. Jenaro Muñiz Velasco, vecino que fué de la propia villa de Candás, hoy sus herederos, sobre reclamación de sesenta y cinco mil pesetas de principal de un préstamo hipotecario, de seis mil quinientas de intereses de dos anualidades vencidas, y de otras veinte mil pesetas para los intereses que vencieron después y los que venzan y las costas; por la presente se requiere en forma legal al pago de dichas cantidades a los referidos herederos del D. Jenaro, o sea a su viuda D.^a Germana Gonzalez Velasco y a sus hijos Vidal, Jenaro, María de la Purificación, María del Pilar, José María, Guillermo, Facundo y María Juliana Muñiz Gonzalez, ausentes en ignorado paradero, y les cito de remate para que dentro de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si vieran convenirles; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento, por ignorarse el paradero de los mismos, y que en mi Secretaría quedan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos presentados.

Gijón, once de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

Juzgado de Oviedo

Por la presente se cita y llama al penado Manuel Angel Diaz Sánchez, de 36 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Narciso y Generosa, natural de Sama de Langreo y vecino de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número 7 del corriente año, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el propio Juzgado, para notificarle la sentencia dictada en el mismo, en fecha 17 de Agosto del corriente año, por la Excm. Audiencia de esta ciudad, en la que se le condena a la

pena de dos meses y un día de arresto mayor e indemnización de 150 pesetas a la Sociedad "Asistencia Social", previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 3.945.

Por el presente se cita y llama al perjudicado en sumario número 127 de 1932, seguido en este Juzgado, por lesiones al mismo, José Alvarez Secades, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a notificarle la sentencia dictada en tal sumario, por la que se condena al autor de las lesiones Aurelio Ania, entre otra cosa, a que le indemnice la suma de trescientas pesetas, como indemnización, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Oviedo, catorce de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Luis Colubi.—El Secretario, Ramón Calvo.

R. al núm. 4.002

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en sumario 271 del corriente año, por tentativa de homicidio, se cita y llama al conocido por Tino el Zapatero, vecino que fué de la calle de la Concepción, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Oviedo, trece de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 4.007

Juzgado de Grado

Don Alvaro Menéndez Cienfuegos, Juez suplente en funciones de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a don José, don Diego y doña Josefa Tamargo Suárez, ausentes en ignorado paradero, o a sus herederos, para que el día treinta del corriente, hora de las diez, comparezcan en este Juzgado, a contestar a la demanda de juicio verbal civil interpuesta por don Alfredo Fernández Alvarez, vecino de Rañeces, sobre pago de seiscientos cuarenta y nueve pesetas, que en concepto de herederos de don Sancho Tamargo le adeudan, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Alvaro Menéndez.—P. S. M., Benito Suárez Valdés.

R. al núm. 4.003

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás res-

ponsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TOMAS ILLANES, Juan, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid), procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

FERRERO PARDO, Francisco, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias (Madrid), procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

3.938

REGUERA MENENDEZ, Fernando, vecino que fué de Soto de Rey, en Ribera de Arriba, partido judicial de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de Oviedo, a fin de notificarle su procesamiento en el sumario número 235 de 1933, que en el mismo se sigue sobre hurto y estafa contra el mismo.

4.008

TAMARGO ARECES, Manuel, (a) El Tirso, hijo de Tirso y Teresa, viudo, natural y vecino de Oviedo, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 10 de 1932, que en el mismo se sigue sobre atentado, contra el mismo y para cumplir la pena impuesta.

3.988

ROMERO ANDALUZ, Félix, de 21 años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Domingo y de Isabel, natural de Burgo de Osma, y domiciliado últimamente en Gijón, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, procesado en el sumario que en el Juzgado de Avilés se instruye con el número 150 del corriente año, por el delito de resistencia y desobediencia a Agentes de la autoridad; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con el objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazarlo para ante la Superioridad.

4.006

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (SUCURSAL DE OVIEDO)

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de

depósito número 11.370, expedido por el Banco de Oviedo con fecha 6 de Agosto de 1929, comprensivo de 2.000 pesetas nominales, en cuatro títulos serie A de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, a favor de D. Ignacio Suárez Camarero, menor, representado por su padre D. Primitivo Suárez Blanco, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 14 de Noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 14 de Octubre de 1933.—El Director, Edmundo Matia.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Monte de Piedad.

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas, número 342, expedido en este Establecimiento, el día 12 de Enero del presente año, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1933.—El ViceGerente, José del Riego.

R. al núm. 3.990

Sindicato Civil de Obligacionistas Hipotecarios de la Sociedad Anónima "Fábrica de Mieres"

De conformidad con la petición formulada por un grupo de tenedores de Obligaciones que representan el 10 por 100 de las hipotecarias actualmente en circulación, amparándose en el artículo octavo de los Estatutos por que se rige este Sindicato Civil, este Comité tiene el honor de convocar a Junta general extraordinaria de señores obligacionistas que habrá de celebrarse en Oviedo, a las once de la mañana del día 8 de Noviembre próximo, en la Sala de Juntas de la Cámara de Comercio, plaza de Riego, número 4, de esta ciudad, para someter a su deliberación una propuesta de reforma de Estatutos, y en su caso, nombramiento de miembros del Comité.

Con arreglo al artículo 8.º antes citado, podrán concurrir a la Junta todos los poseedores de cinco obligaciones, como mínimo, pudiendo agruparse los que posean menor número y hacerse representar por los que tengan derecho de asistencia, para ejercer el cual deberán depositarlas dos días antes de la fecha de la reunión o acreditar tenerlas depositadas en cualquiera de los Bancos de España, Español de Crédito, Hertero, Mercantil, Pastor o en sus Sucursales.

Según dispone el artículo 11 para que la Junta pueda resolver en primera convocatoria, sobre el objeto para que se cita, deberán concurrir o estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las obligaciones no amortizadas.

Oviedo, 9 de Octubre de 1933.—Por el Comité del Sindicato civil, Eugenio Valdés Zarracina.

Escuela Tip. de la Residencia provincial